

RESOLUCIÓN N° 123/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO RESULTANTE DEL CONTRATO N° 069/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA GMA SRL, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 05 de marzo de 2.020.-

VISTO:

La Resolución de Adjudicación N° 701 de fecha 02 de diciembre de 2019 y, el Contrato N° 069/2019, suscripto con la firma GMA SRL, con RUC N° 80057054-5, en el marco del llamado LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472.; Expediente MEU N° 189-2020, que adjunta la Providencia DGAF de fecha 27/02/2020, y el Memorando DP N° 028/2020 del Departamento de Patrimonio, en la cual hace relación a la Nota de la firma GMA SRL, de fecha 24/02/2020, - Providencia DGAF de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen DAJ N° 055/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorandum DGAF N° 29/2020, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de Adenda por ampliación de plazo de entrega de producto resultante del Contrato N° 069/2019, suscripto con la firma GMA SRL, dentro del marco del Llamado LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472; presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas, según Expediente MEU N° 189-2020, que adosa el Memorando DP N° 028/2020 del Departamento de Patrimonio, en la cual hace relación a la Nota de la firma GMA SRL, de fecha 24/02/2020; fundada en los siguientes términos:

ES COPIA

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 701 de fecha 02 de diciembre de 2019, se ha adjudicado la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472, a la firma GMA S.R.L., (RUC N°: 80057054-5).

Que, en fecha 11 de diciembre del 2019, fue formalizado el Contrato N° 069/2019, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma GMA SRL, en el marco del referido proceso licitatorio, la vigencia del mismo fue establecida hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.



David Gómez
Encargado de Despacho - SGA



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 123/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO RESULTANTE DEL CONTRATO N° 069/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA GMA SRL, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Expediente MEU N° 189-2020, que adjunta la Providencia DGAF de fecha 27/02/2020, y el Memorando DP N° 028/2020 del Departamento de Patrimonio, en la cual hace relación a la Nota de la firma GMA SRL, de fecha 24/02/2020, que peticiona la ampliación del plazo de entrega de los productos, denominado “*Entrega borrador de la validación de todos los productos finales, y demás informes requeridos sobre el Servicio de Consultoría Ganadera, con el repertorio de las justificaciones del caso. Y demás sub productos indicados en el alcance de los servicios*”; en virtud al evento acaecido en el Centro de Investigación Ganadero “Barrerito” IPTA, pues en la fecha estimada para la realización del trabajo de campo para dicha consultoría, se ha realizado tareas institucionales inherentes a trabajos de vacunación, motivo que imposibilitó realizar el conteo y preparación de informes solicitados en los Términos de Referencia (TDR) del contrato; motivo por el cual la empresa GMA SRL, solicita la ampliación de la prórroga de “*vigencia del plazo establecido al menos del 20% del plazo fijado contractualmente, de manera a terminar con los conteos y preparación de los informes solicitados, según contrato*”...; todo lo mencionado se encuentra indicado en la Nota de la firma GMA SRL, de fecha 24/02/2020. Además conforme a lo indicado en el Memorando N° 028/2020 del Departamento de Patrimonio, “*Cabe informar, que lo solicitado por la Consultora, es razonable, atendiendo que los trabajos se debieron iniciar con el conteo, el mismo no se pudo realizar debido al periodo de vacunación obligatorio, que se calendarizo para el mes de enero y febrero*”...; otorga su parecer favorable a lo peticionado por la firma Consultora, en atención al evento acaecido mencionado precedentemente.

ES COPIA

Que, por Memorandum DC N° 028/2020 de la Dirección de Contrataciones de fecha 02 de marzo de 2020, solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, Dictamen Jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la Ampliación de Plazo de Entrega de Producto, derivado del Contrato N° 069/2019, suscrito con la firma GMA SRL, dentro del marco del Llamado LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472.



David Gómez
Encargado de Despacho



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHI
Presidente

RESOLUCIÓN N° 123/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO RESULTANTE DEL CONTRATO N° 069/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA GMA SRL, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, en fecha 03/03/2020, a través de la Providencia DAJ, la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 055/2020, en la cual expresa lo siguiente: “*Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 2051 Art. N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, y en su Resolución DNCP N° 5695/2019 – CAPITULO IX – CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, ésta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación del plazo de entrega del producto (12 días hábiles) al plazo inicial de (60 días hábiles) para la “Entrega borrador de la validación de todos los productos finales, y demás informes requeridos sobre el Servicio de Consultoría Ganadera, con el repertorio de las justificaciones del caso. Y demás sub productos indicados en el alcance de los servicios”...; resultante del Contrato N° 069/2019, suscripto con la firma GMA SRL, a ser suscripto con la firma GMA SRL, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL – SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO – ID N° 372.472., por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes”.*”

ES COPIA

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. “*Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente”... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes”.*”



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 123/2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO RESULTANTE DEL CONTRATO N° 069/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA GMA SRL, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

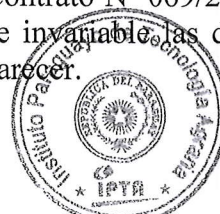
Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03 – Capítulo V – CONVENIOS MODIFICATORIOS – Artículo N° 96 – Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. *“Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).”*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 - CAPITULO IX - CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS - Sección I – Generalidades - Artículo 42. *“...Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03” ... Artículo 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia” ... - Artículo 44. “Plazo de comunicación. Las modificaciones introducidas a los contratos regidos por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberán ser comunicadas a la DNCP, a través del SICP, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo que las ordena”.*

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección General, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva otorgar la Ampliación del plazo de entrega del producto (12 días hábiles) al plazo inicial de (60 días hábiles) para la *“Entrega borrador de la validación de todos los productos finales, y demás informes requeridos sobre el Servicio de Consultoría Ganadera, con el repertorio de las justificaciones del caso. Y demás sub productos indicados en el alcance de los servicios” ...*; resultante del Contrato N° 069/2019, suscrito con la firma GMA SRL; manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal, salvo mejor parecer.

ES COPIA


David Gómez
Encargado de Despacho - Sna. Gral.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 123 /2.020

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO RESULTANTE DEL CONTRATO N° 069/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA GMA SRL, DENTRO DEL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorándum N° 33/2020, de fecha 04/03/2020, colige que el borrador de Resolución puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.-----

Que, la Dirección de Gabinete, por Prov. DG N° 179/2.020, de fecha 04/03/2.020, deriva el expediente a la Dirección de Secretaría General, para elaborar la Resolución.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AMPLIAR**, el plazo de entrega del producto (12 días hábiles) al plazo inicial de (60 días hábiles) para la “Entrega borrador de la validación de todos los productos finales, y demás informes requeridos sobre el Servicio de Consultoría Ganadera, con el repertorio de las justificaciones del caso. Y demás sub productos indicados en el alcance de los servicios” ...; resultante del Contrato N° 069/2019, suscripto con la firma GMA SRL, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019 “SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA” CONTRATO PLURIANUAL - SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472, manteniendo invariable las demás condiciones del contrato principal.

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



Mg. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA